





# Política de transparencia y ética empresarial



---

25 de agosto de 2025

|   |   |   |
|---|---|---|
| ESTRATÉGICO                                   | Código: ME-PL-GR-PO-01                    |   |
| PLANEACIÓN INSTITUCIONAL                      | Versión. 2                                |   |
| POLÍTICA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL | Fecha de aprobación: 25 de agosto de 2025 |   |

## Contenido

|   |          |
|---|----------|
| 1. Objetivo.....  | 1        |
| 2. Alcance .....  | 1        |
| 3. Glosario .....   | 1        |
| 4. Política de transparencia.....   | 2        |
| 5. Principios de actuación para el cumplimiento de la política anticorrupción ..... | 4        |
| <b>6. Reglas de transparencia .....</b>   | <b>5</b> |
| 6.1. La entrega y ofrecimiento de regalos o beneficios a terceros .....             | 5        |
| 6.2. Remuneraciones y pago de comisiones a empleados y contratistas .....           | 6        |
| 6.3. Gastos de entretenimiento, alimentación, hospedaje y viajes .....              | 6        |
| 6.4. Contribuciones políticas .....   | 7        |
| <b>7. Canal de denuncias .....</b>  | <b>7</b> |
| <b>8. Régimen sancionatorio.....</b>  | <b>8</b> |
| <b>9. Referencias.....</b>  | <b>8</b> |
| <b>10. Anexos .....</b>   | <b>8</b> |
| 11. Control de cambios .....  | 8        |
| 12. Aprobación.....   | 9        |

|   |   |   |
|---|---|---|
| ESTRATÉGICO                                   | Código: ME-PL-GR-PO-01                    |   |
| PLANEACIÓN INSTITUCIONAL                      | Versión. 2                                |   |
| POLÍTICA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL | Fecha de aprobación: 25 de agosto de 2025 |   |

## 1. Objetivo



Establecer los lineamientos, controles y procedimientos que conforman el Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) del Instituto de Evaluación Tecnológica en Salud - IETSS, con el fin de identificar, prevenir y mitigar los riesgos de corrupción, soborno transnacional, lavado de activos, financiamiento del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva, así como garantizar el derecho ciudadano de acceso a la información pública en cumplimiento de la Ley 1712 de 2014.

## 2. Alcance

Esta política es de obligatorio cumplimiento para todos los directivos, empleados, contratistas, proveedores, socios y terceros que interactúen con el instituto, tanto en el territorio nacional como en sus operaciones en el exterior, incluyendo filiales y sucursales. Cubre todas las actividades, procesos y transacciones, independientemente de su naturaleza o cuantía.

## 3. Glosario

- **Activo Total:** son todos los activos, corrientes y no corrientes, reconocidos en el estado de situación financiera que corresponden a los recursos económicos presentes controlados por la Empresa.
- **Auditoría de cumplimiento:** proceso de revisión periódica sobre los avances en la implementación y ejecución del Programa.
- **Beneficiario final:** persona natural que finalmente posee o controla a un cliente y/o la persona natural en cuyo nombre se realiza una transacción.
- **Canal de denuncias:** mecanismo habilitado por el instituto para recibir reportes de actos presuntamente irregulares.
- **CIST:** Sigla que hace referencia a los riesgos de corrupción y/o de soborno transnacional.
- **Conflicto de interés:** Es cuando un actor, sea una persona o una organización, tiene un interés privado que puede prevalecer por encima del interés público.
- **Corrupción:** abuso de posiciones de poder o de confianza, para el beneficio particular en detrimento del interés colectivo, realizado a través de ofrecer o solicitar, entregar o recibir bienes o dinero en especie, en servicios o beneficios, a cambio de acciones, decisiones u omisiones” *Transparency International. How do you define corruption? Disponible en [www.transparency.org/what-is-corruption#define](http://www.transparency.org/what-is-corruption#define)*
- **Es debida diligencia:** proceso de revisión y evaluación constante que realiza la ESAL de acuerdo con los riesgos de corrupción o de soborno transnacional a los cuales está expuesta. Dentro de la presente Circular, este concepto no se relaciona con las gestiones de debida diligencia utilizados en el SARLAFT y otros sistemas de gestión de riesgos, cuya realización se rige por normas diferentes.
- **Entidad obligada:** son todas las entidades sin ánimo de lucro que están bajo la inspección vigilancia y control de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.


|   |   |   |
|---|---|---|
| ESTRATÉGICO                                   | Código: ME-PL-GR-PO-01                    |   |
| PLANEACIÓN INSTITUCIONAL                      | Versión. 2                                |   |
| POLÍTICA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL | Fecha de aprobación: 25 de agosto de 2025 |   |

- **Factores de riesgo:** son los posibles elementos o causas generadoras del riesgo C/ST para cualquier entidad obligada.
- **Matriz de Riesgo:** es la herramienta que le permite a la entidad obligada, identificar los riesgos de corrupción o de soborno transnacional.
- **Negocios o Transacciones Internacionales:** se entiende como negocio o transacción de cualquier naturaleza con personas naturales o jurídicas extranjeras de derecho público o privado.
- **Oficial de Cumplimiento:** es la persona natural que debe cumplir con los requisitos, funciones y obligaciones establecidas en la Circular Externa 100-00011 de 2021 de la Superintendencia de Sociedades o el lineamiento que la actualice o sustituya.
- **Política de Cumplimiento:** es la manifestación escrita mediante la cual, la Junta Directiva, o el máximo órgano de la entidad obligada, establece su compromiso para llevar a cabo sus iniciativas y operaciones de manera ética, transparente y honesta; y ofrece su respaldo a las acciones para identificar, detectar, prevenir, gestionar y mitigar los Riesgos de Corrupción o Riesgos de Soborno Transnacional. Esta Política se debe incorporar en la primera parte del Programa de Transparencia y Ética Empresarial.
- **Programa de Transparencia y Ética Empresarial Integral (PTEE-I):** es el documento que materializa las determinaciones y lineamientos establecidos en la Política de Cumplimiento y establece los procedimientos para su implementación con el fin de identificar, detectar, prevenir, gestionar y mitigar los Riesgos de Corrupción o los Riesgos de Soborno Transnacional que puedan afectar a la entidad obligada.
- **Riesgos de Corrupción:** es la posibilidad de que, por acción u omisión, se desvíen los propósitos de la administración pública o se afecte el patrimonio público hacia un beneficio privado.
- **Riesgos de Soborno Transnacional o Riesgo ST:** es la posibilidad de que una persona jurídica, directa o indirectamente dé, ofrezca o prometa a un servidor público extranjero sumas de dinero, objetos de valor pecuniario o cualquier beneficio o utilidad a cambio de que dicho servidor público realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional
- **Soborno Transnacional o ST:** es la conducta establecida en el artículo 30 de la Ley 1778 de 2016, o en la norma que la sustituya.

*Fuente de los conceptos anteriormente descritos: Circulares No. 058 de 2022 y No. 013 de 2023 emitidas por la Secretaría Jurídica Distrital*

#### 4. Política de transparencia

El Instituto de Evaluación Tecnológica en Salud (IETS), es una corporación sin ánimo de lucro, de participación mixta y de carácter privado, con patrimonio propio, creado a través de la Ley 1438 de 2011. El Instituto tiene por objeto realizar la evaluación de las tecnologías en salud basada en la evidencia científica y producir guías y protocolos sobre medicamentos, dispositivos, procedimientos y tratamientos, con el fin de recomendar a las autoridades competentes sobre las

|   |   |   |
|---|---|---|
| ESTRATÉGICO                                   | Código: ME-PL-GR-PO-01                    |  |
| PLANEACIÓN INSTITUCIONAL                      | Versión. 2                                |   |
| POLÍTICA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL | Fecha de aprobación: 25 de agosto de 2025 |   |

tecnologías que deben ser cubiertas con recursos públicos a través del Sistema General de Seguridad Social en Salud.



Para garantizar la transparencia y legitimidad de los procesos que realiza el IETS y con el fin de dar cumplimiento a su objeto misional, se diseñaron y actualizaron los siguientes reglamentos y manuales: i) reglamento del comité de conflictos de intereses, ii) lineamientos respecto a la seguridad de la información y protección de datos personales y iii) el manual de contratación para la adquisición de bienes y servicios.

Es indispensable que los colaboradores, contratistas y actores intervinientes en los procesos que adelanta el Instituto (expertos temáticos y técnicos), declaren sus intereses de manera precisa y completa, mediante el diligenciamiento del formato establecido para ello. Anexo 1. Dichas declaraciones son analizadas en un comité conformado para tal fin, quien analiza la información entregada, según el tipo y naturaleza del interés y determina si existe un potencial conflicto; en consecuencia, emite una calificación que define el grado de participación de los actores invitados al proyecto a desarrollar. Para conocer más sobre el funcionamiento del comité de conflictos de intereses, remítase al Reglamento del comité de conflictos de intereses.

El IETS vela por la independencia de colaboradores y contratistas en cumplimiento de los objetivos misionales, por lo que deben ceñirse a la directriz de conducta y cumplir con el Reglamento de conducta de los colaboradores y contratistas del IETS, para la interacción con los diferentes grupos de interés.

Por otro lado, el Instituto ha definido lineamientos respecto a la seguridad de la información que se encuentra fundamentada en los principios de confidencialidad, integridad y disponibilidad, con el fin de poner a disposición del público en general las actuaciones del Instituto, de manera permanente, comprensible, completa y oportuna, de acuerdo con la normatividad vigente en la materia. Para conocerla detalladamente, remítase a la Política de seguridad de la información y protección de datos personales.



Por último, a través del manual de contratación para las adquisiciones de bienes y servicios, el IETS se ha comprometido a adelantar procesos de contratación teniendo en cuenta los requisitos sustanciales y formales consagrados en los principios que rigen la contratación estatal, tales como, transparencia, economía, selección objetiva, planeación y buena fe. Con el fin de dar cumplimiento a lo anterior, se han implementado controles para la vigilancia de las reglas y las actuaciones, tales como la encuesta de transparencia y el manual de contratación y política de contratación.

|   |   |   |
|---|---|---|
| ESTRATÉGICO                                   | Código: ME-PL-GR-PO-01                    |   |
| PLANEACIÓN INSTITUCIONAL                      | Versión. 2                                |   |
| POLÍTICA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL | Fecha de aprobación: 25 de agosto de 2025 |   |

## 5. Principios de actuación para el cumplimiento de la política anticorrupción

El Instituto de Evaluación Tecnológica en Salud – IETS adopta los siguientes principios de actuación para el cumplimiento de la política de anticorrupción:



- Los colaboradores y contratistas del IETS se comprometen a su actuación honesta en el cumplimiento de sus funciones, dentro del marco legal y en el ejercicio de su ética profesional.
- Los colaboradores y contratistas del IETS no utilizarán indebidamente información privilegiada a la que accedan con ocasión de sus labores.
- Los colaboradores y contratistas del IETS no ejercerán influencias indebidas sobre otras personas, que favorezcan algún proceso de selección objetiva.
- Los colaboradores y contratistas del IETS se abstendrán de su participación en aquellas actividades donde se identifique conflictos de intereses, dando cumplimiento a lo establecido en la guía metodológica de conflictos de interés institucional.
- Los colaboradores y contratistas del IETS no participarán ni apoyarán a sus clientes tanto internos como externos, en la ejecución de cualquier procedimiento ilegal o inapropiado que vaya en contra de la ley o de los principios, valores y políticas institucionales.
- Los colaboradores y contratistas del IETS realizarán negociaciones con sus proveedores honesta y transparentemente.
- La contratación de proveedores estará fundamentada en la legislación normativa vigente de contratación de acuerdo con su naturaleza jurídica, por tanto, cumplirá con los criterios de calidad, precio, especificaciones técnicas, condiciones de pago, tiempos de entrega, garantías y demás criterios relevantes según la situación y las normas internas que especifique el manual de contratación; independientemente de los beneficios extras ofrecidos para el instituto no influirán como criterio de selección para la contratación.
- Cuando alguno de los colaboradores y contratistas identifique la existencia de una situación de conflicto de interés deberá abstenerse de participar en la actividad y poner en conocimiento dicha situación a su jefe inmediato.
- Los colaboradores y contratistas del IETS deben mantener y conservar la documentación, de acuerdo con lo indicado en la ley 594 de 2000, para ello deberán ser conocedores del proceso de conservación, clasificación, archivo de documentos y lo demás dispuesto en la normatividad mencionada.
- Los colaboradores y contratistas del IETS no podrán realizar la destrucción, ocultamiento o alteración de documentos o archivos con fines ilegales o antiéticos.

|   |   |   |
|---|---|---|
| ESTRATÉGICO                                   | Código: ME-PL-GR-PO-01                    |   |
| PLANEACIÓN INSTITUCIONAL                      | Versión. 2                                |   |
| POLÍTICA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL | Fecha de aprobación: 25 de agosto de 2025 |   |

## 6. Reglas de transparencia

### 6.1. La entrega y ofrecimiento de regalos o beneficios a terceros

- Los colaboradores y contratistas del IETS no aceptarán o recibirán directa o indirectamente regalos, cortesías, donativos, invitaciones, favores o compensaciones de ningún tipo que tengan como objetivo influir de manera inapropiada en las relaciones comerciales y/o profesionales del instituto, así como en la toma de decisiones al interior de ella.
- Los colaboradores y contratistas del IETS no ofrecerán, prometerán o entregarán, directa o indirectamente, obsequios, regalos, donativos, invitaciones, favores, compensaciones o pagos de facilitación a un cliente, contratista, servidor público, servidor público extranjero o cualquier persona, para obtener un beneficio a favor del instituto, a favor de clientes, a favor de cualquier tercero, o para beneficio personal, de familiares propios o de clientes, de conocidos o de cualquier tercero.
- Los colaboradores y contratistas del IETS no solicitarán, directa ni indirectamente, en ningún caso obsequios, regalos, donativos, invitaciones, favores, compensaciones o pagos de facilitación a un cliente, contratista, servidor público, servidor público extranjero o cualquier persona.
- Es de aclarar que, sin perjuicio de lo anterior, los colaboradores podrán recibir o entregar obsequios de naturaleza promocional, detalles de cortesía o atenciones ordinarias dentro del marco de los procesos mismos del instituto, sin embargo, esto no puede afectar las decisiones autónomas y objetivas del instituto. Por ello, deberá informar a su jefe inmediato para que dé a conocer la situación al jefe de gestión del riesgo, calidad y proyectos del instituto, quién será el encargado de implementar el proceso de autorización o denegación que se considere pertinente.
- Los colaboradores y contratistas del IETS, en actuación de sus principios éticos y de honestidad, deberán analizar cada una de las situaciones en las que los clientes o los contratistas pretendan entregarles regalos, invitaciones o atenciones, con el fin de determinar si con dichos actos se pretende influir de manera inapropiada en las relaciones comerciales y/o profesionales del instituto, así como en la toma de decisiones a su interior. En caso de que así sea, los colaboradores deberán rechazar dichos regalos o atenciones de forma respetuosa.
- El colaborador que reciba cualquier ofrecimiento de un regalo por un contratista, cliente o cualquier tercero que pretenda influenciar inapropiadamente las relaciones comerciales y/o profesionales del instituto, deberá informar a su jefe inmediato, para que este informe al oficial de cumplimiento y se tomen las decisiones pertinentes al caso.
- Se entiende que el valor de un regalo o atención es acumulativo con cualquier otro obsequio o atención del mismo contratista, cliente o cualquier tercero en una misma vigencia.



|   |   |   |
|---|---|---|
| ESTRATÉGICO                                   | Código: ME-PL-GR-PO-01                    |   |
| PLANEACIÓN INSTITUCIONAL                      | Versión. 2                                |   |
| POLÍTICA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL | Fecha de aprobación: 25 de agosto de 2025 |   |

## 6.2. Remuneraciones y pago de comisiones a empleados y contratistas

- En el instituto dando cumplimiento a la legislación laboral colombiano, como contrapartida al cumplimiento de las funciones establecidas en los contratos laborales de cada uno de los colaboradores suministrará el pago de un salario.
- En el instituto no se entregará comisiones o remuneraciones adicionales a ninguno de sus contratistas, diferente al pago debido por la prestación de sus servicios o el suministro de bienes, de acuerdo con lo establecido en cada contrato.
- Todos los pagos que realice el instituto a sus colaboradores o contratistas se realizarán mediante los debidos canales bancarios autorizados, en donde se puede identificar el historial de sus movimientos.
- Todos los pagos por productos y/o servicios en el extranjero deberán cumplir con el régimen cambiario colombiano y canalizarse a través de entidades bancarias autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia o mediante cuentas de compensación debidamente registradas ante el Banco de la República, teniendo en cuenta la aplicación de las normas tributarias para los pagos a contratistas que no tengan residencia fiscal en Colombia.
- Todos los pagos realizados a los contratistas deberán estar soportados por los valores estipulados en los contratos y/o en las órdenes de compra y podrán ser auditados por el instituto, por la Revisoría Fiscal o un tercero especializado que confirme la legalidad de los pagos, la no desviación de recursos, y el no encubrimiento de pagos a terceros por medio del contratista, o pagos a contratistas sin justificación contractual.
- Los colaboradores del instituto no podrán realizar pagos que incumplan el PTEE ni las políticas internas del instituto.

## 6.3. Gastos de entretenimiento, alimentación, hospedaje y viajes

En el instituto existe unos lineamientos para que los colaboradores realicen las solicitudes de tiquetes, reservas, compras de tiquetes, gastos de viajes, en el ejercicio de funciones propias de su cargo o en representación del IETS, tales como realización de grupos focales, traslados de personal pertenecientes a grupos desarrolladores en el marco de ejecución de los proyectos, asistencia a eventos, ponentes de conferencias, entre otros. En ningún caso los colaboradores podrán incurrir en gastos no autorizados o adicionales que no cumplan con una debida justificación de acuerdo con los principios, normas y valores consignados en el PTEE; así mismo, los colaboradores no destinarán los recursos facilitados por IETS para fines diferentes a los autorizados, o general no podrán desviar el propósito de los recursos en beneficio propio o de un tercero.

|   |   |   |
|---|---|---|
| ESTRATÉGICO                                   | Código: ME-PL-GR-PO-01                    |   |
| PLANEACIÓN INSTITUCIONAL                      | Versión. 2                                |   |
| POLÍTICA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL | Fecha de aprobación: 25 de agosto de 2025 |   |

Todos los gastos en que se incurran deberán estar soportados en las respectivas facturas o documentos equivalentes. La entrega interna de dineros en efectivo a colaboradores sólo podrá ser por recursos de caja menor y cumplir con los rubros y valores descritos en el manual de caja menor.

Cabe aclarar, que todos estos gastos en que los colaboradores incurran por conceptos de gastos de viajes, para ningún efecto se constituirán en base para el cálculo de las contribuciones obligatorios al sistema laboral colombiano.

#### 6.4. Contribuciones políticas



El IETS no pertenece ni tiene ningún tipo de filiación con partidos políticos, organizaciones políticas, movimientos políticos, sociales o sindicales. Por lo tanto, el instituto manifiesta claramente que respeta las filiaciones políticas de sus empleados o contratistas, los cuales son libres de afiliarse o no a cualquiera de los partidos, organizaciones o movimientos de carácter político cuyos valores se identifiquen con los suyos. Sin embargo, los colaboradores no deben supeditar sus deberes profesionales y éticos a ningún tipo de orientación política a la cual se adhieran.

En el IETS no se realizará ningún tipo de contribución política de forma institucional a ninguna campaña, partido, movimiento u organización política, social o sindical. Las contribuciones o participaciones de carácter político que hagan los Empleados de IETS son permitidas por el instituto, siempre y cuando no vinculen la opinión o imagen institucional.

#### 7. Canal de denuncias

El Instituto de Evaluación Tecnológica en Salud dispone de los siguientes canales de atención para que el ciudadano presente las presuntas infracciones al PTEE y a las políticas de cumplimiento que hacen parte de dicho programa:

- **Canal telefónico:** Línea Telefónica: (57) 318 335525.
- **Canal Electrónico:** Correo electrónico institucional: [contactoiets@iets.org.co](mailto:contactoiets@iets.org.co).
- Ingresando al portal web de la entidad [www.iets.org.co](http://www.iets.org.co) al enlace "atención al ciudadano" - PSQRD's.

|   |   |   |
|---|---|---|
| ESTRATÉGICO                                   | Código: ME-PL-GR-PO-01                    |   |
| PLANEACIÓN INSTITUCIONAL                      | Versión. 2                                |   |
| POLÍTICA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL | Fecha de aprobación: 25 de agosto de 2025 |   |

- Herramientas disponibles para el ciudadano a través de su portal web como las redes sociales; blogs y foros de discusión.

## 8. Régimen sancionatorio

Las posibles infracciones al PTEE o a las políticas de cumplimiento por parte de clientes, empleados y/o contratistas del instituto será objeto de las consecuencias sancionatorias que procedan en cada caso, de acuerdo con el debido proceso y lo consagrado en los respectivos acuerdos o contratos. El hecho se dará a conocer a la coordinación jurídica, quienes posteriormente se encargarán junto con la dirección de realizar las denuncias correspondientes, cuando se estime que los hechos se tipifiquen como un delito.

| Tipo de falta    | Descripción  | Sanciones posibles  |
|------------------|--|---|
| <b>Leve</b>      | Incumplimientos menores sin impacto material             | Amonestación verbal o escrita   |
| <b>Grave</b>     | Conductas que vulneran la política, impacto reputacional | Suspensión de 3 a 30 días sin remuneración                                |
| <b>Gravísima</b> | Actos de corrupción, soborno, encubrimiento deliberado   | Terminación de contrato, reporte a autoridades, reclamación de perjuicios |

## 9. Referencias



Circular 058 de 2022, Secretaría Jurídica Distrital  
Circular 013 de 2023, Secretaría Jurídica Distrital  
Reglamento Interno de PQRSDs de IETS.

## 10. Anexos

N/A

## 11. Control de cambios

| TABLA DE CONTROL DE CAMBIOS |            |   |
|-----------------------------|------------|---|
| VERSIÓN                     | FECHA      | DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO  |
| 1                           | 20/03/2024 | Elaboración inicial del documento.  |
| 2                           | 25/08/2025 | Ajuste en la definición de conflicto de interés, abuso y debida diligencia. Cambio en la portada y en el encabezado del documento |

|  |  |   |
|--|--|---|
| <b>ESTRATÉGICO</b>                                   | <b>Código: ME-PL-GR-PO-01</b>                    |   |
| <b>PLANEACIÓN INSTITUCIONAL</b>                      | <b>Versión. 2</b>                                |   |
| <b>POLÍTICA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL</b> | <b>Fecha de aprobación: 25 de agosto de 2025</b> |   |

## 12. Aprobación

| <b>APROBACIÓN DEL DOCUMENTO</b> |  |   |   |                     |
|---------------------------------|--|---|---|---------------------|
|                                 | <b>ELABORÓ</b>                                 | <b>REVISOR</b>  | <b>AVAL DE CALIDAD</b>                          | <b>APROBÓ</b>       |
| Nombre y Apellidos:             | Eliana Montes Barragán                         | Natalia Martínez / Ledy Páez                                  | Javier Salamanca                                | Adriana Robayo      |
| Cargo y/o actividad:            | Especialista en gestión de calidad y proyectos | Coordinadora jurídica / Coordinadora de la gestión financiera | Jefe de gestión del riesgo, calidad y proyectos | Directora ejecutiva |
| Fecha:                          | 13/08/2025                                     | 25/08/2025  | 27/08/2025                                      | 27/08/2025          |